

INT



MUNICIPALIDAD DE LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 009 -2021/SG

Lima, 21 ENE 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D000003-2021-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 20 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 44.1 del artículo 44, establece que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que, asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, en este sentido, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017 -84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado establecen que, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, la resolución del organismo deudor será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, lo cual en el caso de SERPAR LIMA corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° D000003-2021-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha informado de la existencia de un gran número de solicitudes y expedientes para reconocimiento de deudas por contrataciones de bienes, servicios y consultorías de obras, por lo cual resulta necesario la conformación de un Comité de Créditos Devengados de ejercicios anteriores, el cual tendrá como funciones evaluar y determinar la disponibilidad presupuestal y liquidez financiera para la atención de los créditos devengados de ejercicios anteriores, por rubro y fuente de financiamiento y priorizar los pagos;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, asimismo, a través del citado Informe, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la conformación del Comité para la revisión de actos de reconocimiento de deudas, sugiriendo que el mismo este integrado de la siguiente manera: Gerente de Administración y Finanzas (quien lo presidirá), Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Abastecimiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en la Ordenanza N° 1955, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA; y contando con las visiones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Reconocimiento de Créditos Devengados de ejercicios anteriores al 2021, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                 | - <b>Presidente</b>       |
| - GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA                         | - <b>Miembro titular</b>  |
| - GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN | - <b>Miembro titular</b>  |
| - SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO                         | - <b>Miembro titular</b>  |
| - SUBGERENTE DE TESORERÍA                              | - <b>Miembro titular</b>  |
| - GERENTE DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO         | - <b>Miembro suplente</b> |
| - SUBGERENTE DE CONTABILIDAD                           | - <b>Miembro suplente</b> |
| - SUBGERENTE DE ASUNTOS CONTENCIOSOS                   | - <b>Miembro suplente</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité se encargará de evaluar y determinar la disponibilidad presupuestal y liquidez financiera para la atención de los créditos devengados de ejercicios anteriores al 2021, por rubro y fuente de financiamiento y priorizar los pagos pendientes de pago del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Créditos Devengados, así como su publicación en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Municipalidad Metropolitana de Lima

Cecilia Mónica Espinoza Elías  
SECRETARIA GENERAL

